



República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 6147RTV

Panamá, 14 de mayo de 2013

“Por la cual se extiende el plazo otorgado a la Comisión designada a través de la Resolución AN No.6091-RTV de 17 de abril de 2013, para evaluar las solicitudes presentadas durante el Acto de Precalificación de la Licitación Pública No.001-2013-RTV.”

LA ADMINISTRADORA GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que a través de la Ley 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada en los Decretos Ejecutivos 189 de 13 de agosto de 1999 y 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico al que están sujetos los servicios públicos de radio y televisión, con el propósito de promover y proteger la inversión privada en el sector, así como la competencia leal y libre entre los concesionarios, y mejorar cada uno de estos servicios;
3. Que mediante la Resolución AN No.6091-RTV de 17 de abril de 2013 y dentro del Proceso de Licitación Pública No.001-2013-RTV, se designaron los miembros de la Comisión de Precalificación, a quienes les corresponde examinar las solicitudes que se reciban en el Acto Público de Precalificación, evaluar los documentos requeridos en el Pliego de Cargos que contiene las “Condiciones de Precalificación” y presentar sus recomendaciones a esta Autoridad Reguladora;
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cargos que contiene las “Condiciones de Precalificación”, una vez presentada la documentación requerida, la Comisión de Precalificación designada cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles para dar a conocer los resultados de la evaluación de las condiciones exigidas en dicho pliego;
5. Que según los registros de esta Autoridad Reguladora, la Comisión designada a través de la Resolución AN No.6091-RTV de 17 de abril de 2013, recibió las *Solicitudes de Precalificación* y demás documentos presentados, **el día miércoles ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013)**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cargos y en la Resolución AN No.6130-RTV de 3 de mayo de 2013, que estableció nuevos horarios en la etapa de precalificación del Proceso de Licitación Pública No.001-2013-RTV;
6. Que el Decreto Ejecutivo No.298 de 2 de mayo de 2013, que adoptó medidas para el ahorro energético en las oficinas del gobierno central, de las instituciones autónomas y semiautónomas, y municipales, estableció en su artículo 1 que a partir de **lunes 6 mayo de 2013, dichas oficinas públicas laborarán en un horario de siete y treinta de la mañana a una y treinta de la tarde (7:30 a.m. a 1:30 p.m.)**;
7. Que en razón de lo anterior, se hace necesario extender el plazo otorgado a la Comisión designada a través de la Resolución AN No.6091-RTV de 17 de abril de 2013, para dar a conocer los resultados de la evaluación de las solicitudes de precalificación presentadas dentro del proceso de Licitación Pública No.001-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Resolución AN No. 6047-RTV
Panamá, 14 de mayo de 2013
Página 2 de 2

2013-RTV, a fin que se cuente con el tiempo suficiente para realizar dicha actuación;

8. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Decreto Ley 10 de 2006, corresponde a la Administradora General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, por lo tanto;

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a los interesados que presentaron sus Solicitudes de Precalificación para participar en la Licitación Pública No.001-2013-RTV, que la Comisión de Precalificación designada mediante la Resolución AN No.6091-RTV de 17 de abril de 2013, procederá a evaluar las mismas y dará a conocer los resultados dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo de las mismas por parte de esta Comisión.

SEGUNDO: COMUNICAR que esta Resolución regirá a partir de expedición.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, que modifica y adiciona artículos a la Ley 26 de 29 de enero de 1996; Ley 24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo 189 de 13 de agosto de 1999, modificado mediante Decreto Ejecutivo 111 de 9 de mayo de 2000; Resolución No. JD-2023 de 20 de junio de 2000; Resolución AN No.5651-RTV de 12 de octubre de 2012; Resolución AN No.5966-RTV de 20 de febrero de 2013; Resolución AN No.6091-RTV de 17 de abril de 2013; y, Decreto Ejecutivo No.298 de 2 de mayo de 2013.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,


ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General

zm
aj *cf*

El presente Documento es fiel copia de su Original Según
Consta en los archivos centralizados de la Autoridad
Nacional de los Servicios Públicos.

Dado a los 14 días del mes de mayo de 2013


FIRMA AUTORIZADA